



20

PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

Oficina de Integridad



Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025**  
**UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL MINISTERIO DE LA MUJER**  
**Y POBLACIONES VULNERABLES**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la corrupción es el “mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales”.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público.

El citado Modelo de Integridad para las entidades del sector público contiene un conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas, lo cual, supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

Al respecto, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades, en el marco de 3 etapas: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento.

De la etapa de planificación en mención se desprende el desarrollo de actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, entre las que se encuentra la elaboración del Programa de Integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y 69 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables, la Oficina de Integridad tiene entre sus funciones impulsar la implementación del Modelo de Integridad y de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como proponer y supervisar el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales de integridad y lucha contra la corrupción.

De lo expuesto, considerando los resultados alcanzados según el Reporte del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2024, la Oficina de Integridad formula el presente documento con la participación de las unidades de organización responsables de la ejecución de las acciones con la finalidad de asegurar una correcta implementación del Modelo de Integridad y fomentar e impulsar la integridad en la entidad pública.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;
- 2.3. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM;
- 2.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;
- 2.5. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos;
- 2.6. Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública y funcionarios y directivos de libre designación y remoción;
- 2.7. Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del personal del servicio público;
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;
- 2.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;
- 2.10. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción;
- 2.11. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 2.12. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y

- ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;
- 2.13. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público;
  - 2.14. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público;
  - 2.15. Resolución Ministerial N° 216-2018-MIMP que aprueba el Código de Ética del Servidor y Servidora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
  - 2.16. Resolución Ministerial N° 329-2022-MIMP, que aprueba la Directiva N° 005-2022-MIMP “Atención de solicitudes de acceso a la información pública en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP”;
  - 2.17. Resolución Ministerial N° 218-2024-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2024-MIMP “Gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección”;
  - 2.18. Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
  - 2.19. Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio de control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos y sus modificatorias;
  - 2.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”;
  - 2.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”;
  - 2.22. Resolución de Secretaría General N° 049-2022-MIMP-SG, que aprueba los Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses en la sede central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”;
  - 2.23. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”;
  - 2.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SIP “Lineamientos para la revisión de las Declaraciones Juradas de Ministros y Viceministros”;
  - 2.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y

- solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”; y,
- 2.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

### III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 3.1. **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 3.2. **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 3.3. **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 3.4. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 3.5. **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un

marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad<sup>1</sup>.

- 3.6. **Oficial de Integridad:** Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa<sup>2</sup>.
- 3.7. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación<sup>3</sup>.

#### Componentes del Modelo de Integridad<sup>4</sup>:

- 3.8. **Compromiso de la Alta Dirección:** Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.
- 3.9. **Gestión de Riesgos:** Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.
- 3.10. **Políticas de Integridad:** Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

---

<sup>1</sup>Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

<sup>2</sup>Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

<sup>3</sup>Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

<sup>4</sup>Fuente para las definiciones de todos los componentes del Modelo de Integridad: Decreto Supremo N° 148-2024-PCM.

- 3.11. **Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas:** Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
- 3.12. **Controles y Auditoría:** Requiere acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.
- 3.13. **Comunicación y Capacitación:** Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.
- 3.14. **Canal de Denuncias:** Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.
- 3.15. **Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad:** Implica el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas. La supervisión y monitoreo se efectúa con independencia de cualquier evaluación externa sobre la implementación del Modelo de Integridad.
- 3.16. **Encargado del Modelo de Integridad:** Recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad pública, en materia de riesgos de corrupción que afectan la integridad pública o la ocurrencia de estos. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.

#### IV. SIGLAS

- **DJI:** Declaración Jurada de Intereses.

- **ICP:** Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **OAS:** Oficina de Abastecimiento y Servicios.
- **OC:** Oficina de Comunicación.
- **ODTH:** Oficina de Desarrollo del Talento Humano.
- **OGA:** Oficina General de Administración.
- **OGRH:** Oficina General de Recursos Humanos.
- **OGTI:** Oficina General de Tecnologías de la Información.
- **OINT:** Oficina de Integridad.
- **OPTP:** Oficina de Procesos Técnicos de Personal.
- **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- **PTE:** Portal de Transparencia Estándar.
- **REI:** Responsable de la Entrega de la Información pública.
- **SG:** Secretaría General.
- **SIP:** Secretaría de Integridad Pública.
- **TTAIP:** Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## V. DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS

Para medir los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública ha diseñado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, el cual, se divide en tres etapas y permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los componentes del modelo, priorizando aquellas acciones que por su relevancia o nivel de desarrollo las entidades deberían implementar para optimizar su capacidad de prevención. De acuerdo con el último reporte del ICP (emitido en enero de 2025) el MIMP obtuvo los siguientes resultados<sup>5</sup>:

**Tabla N° 1: Resultados disgregados del ICP del MIMP (Ene – 2024) – Etapa 1**

| #                       | Componente   | Puntaje     |
|-------------------------|--|-------------|
| C.1                     | Compromiso de la Alta Dirección                      | 1.00        |
| C.2                     | Gestión de Riesgos                                   | 0.50        |
| C.3                     | Políticas de Integridad                              | 1.00        |
| C.4                     | Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas | 0.67        |
| C.5                     | Controles y Auditoría                                | 1.00        |
| C.6                     | Comunicación y Capacitación                          | 0.75        |
| C.7                     | Canal de Denuncias                                   | 1.00        |
| C.8                     | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad     | -           |
| C.9                     | Encargado del Modelo de Integridad                   | 1.00        |
| <b>Resultado global</b> |  | <b>0.87</b> |
| <b>Brecha</b>           |  | <b>0.13</b> |

<sup>5</sup> Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024 – Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – Enero de 2025.

De acuerdo con estos resultados obtenidos la entidad alcanzó un ICP de 0.87 en la Etapa 1, y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluadas. Los componentes con mayor progreso fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Políticas de Integridad, Controles Interno, Externo y Auditoría, Canal de Denuncias y Encargado del Modelo de Integridad. Por otro lado, el componente con menor avance fue Gestión de Riesgos.

**Como acciones por priorizar se tienen:**

- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública.
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares.
- Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 de Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo

Asimismo, como brecha general se tiene que mantener e implementar las acciones que forman parte de las Etapas 2 y 3 del ICP para el año en curso.

## **VI. OBJETIVO**

Establecer las acciones que aseguren la implementación del Modelo de Integridad en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central MIMP, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a efecto de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad.

## **VII. ALCANCE**

El presente documento contiene las acciones en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en el MIMP, para el año 2025, el mismo que, es de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central MIMP, que se indican como responsables.

## VIII. PROGRAMA DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD 2025

A continuación, se detalla las cuarenta y un (41) acciones articuladas en los nueve (9) componentes del “Modelo de Integridad”:

Tabla N° 2: Acciones a desarrollar por componente 2025

| #            | Componente   | Acciones  |
|--------------|--|-----------|
| C.1          | Compromiso de la Alta Dirección                      | 2         |
| C.2          | Gestión de Riesgos                                   | 6         |
| C.3          | Políticas de Integridad                              | 8         |
| C.4          | Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas | 4         |
| C.5          | Controles y Auditoría                                | 3         |
| C.6          | Comunicación y Capacitación                          | 10        |
| C.7          | Canal de Denuncias                                   | 2         |
| C.8          | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad     | 2         |
| C.9          | Encargado del Modelo de Integridad                   | 4         |
| <b>Total</b> |  | <b>41</b> |

En el Anexo “Matriz de Acciones del Programa de Integridad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – 2025”, se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos.

## IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones que se definen en el presente documento deben ser implementadas por las unidades de organización responsables, las mismas que, han sido validadas para su aprobación. El seguimiento y evaluación está a cargo de la Oficina de Integridad, debiendo reportar de forma mensual el seguimiento ante la Secretaría General.

A efectos de realizar la evaluación respectiva, las unidades de organización responsables deberán presentar los informes y/o reportes, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de ejecución.

**MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – 2025**

| Componentes                     | N° | Acciones  | Indicadores  | Metas | Medios de verificación                                  | Responsables | 2025 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
|---------------------------------|----|---|--|-------|---|--------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|
|                                 |    |   |  |       |   |              | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |  |
| Compromiso de la Alta Dirección | 1  | Realizar reuniones de coordinación con las oficinas de integridad institucional del Sector, o las que hagan sus veces, que integran la Red de Integridad del MIMP, garantizando la participación de la máxima autoridad administrativa de cada entidad. | Número de reuniones                                | 3     | Actas   | OINT         |      |   | X |   | X |   | X |   |   |    |    |    |  |
|                                 | 2  | Emitir un informe sobre las disposiciones dictadas por la máxima autoridad administrativa en atención al informe de capacidad operativa   | Número de informes                                 | 1     | Informe   | OINT         |      |   |   |   | X |   |   |   |   |    |    |    |  |
| Gestión de Riesgos              | 3  | Desarrollar actividades de capacitación al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan a la integridad pública  | Número de actividades                              | 1     | Informe / reporte / otro documento similar              | OGRH-ODTH    |      |   |   |   | X |   |   |   |   |    |    |    |  |
|                                 | 4  | Asignar y/o actualizar los roles a las unidades de organización en el marco del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública  | Número de documentos de asignación / actualización | 1     | Memorando / memorando múltiple / otro documento similar | OINT         | X    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |
|                                 | 5  | Realizar la identificación de los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soportes requeridos para la entrega de sus   | Número de informes                                 | 1     | Informe   | OINT         |      |   | X |   |   |   |   |   |   |    |    |    |  |



| Componentes                     | N° | Acciones  | Indicadores        | Metas | Medios de verificación | Responsables | 2025 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|---------------------------------|----|---|--------------------|-------|------------------------|--------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|                                 |    |   |                    |       |                        |              | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|                                 | 12 | Realizar informe que precise el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de proveedores de servicios.   | Número de informes | 12    | Informes               | OGA-OAS      | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |
|                                 | 13 | Emitir informe de cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM | Número de informes | 12    | Informes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |
|                                 | 14 | Emitir reporte de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI)   | Número de reportes | 12    | Reportes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |
|                                 | 15 | Emitir informe de monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación y designación   | Número de informes | 12    | Informes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |
|                                 | 16 | Informe dirigido a titular de la entidad y/o máxima autoridad administrativa comunicando sobre la identificación de posibles conflictos de intereses.   | Número de informes | 12    | Informes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |
| Transparencia, Datos Abiertos y | 17 | Emitir informe de seguimiento al cumplimiento del Registro de Visitas en Línea  | Número de informes | 12    | Informes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |

| Componentes           | N° | Acciones  | Indicadores           | Metas | Medios de verificación | Responsables | 2025 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |   |   |
|-----------------------|----|---|-----------------------|-------|------------------------|--------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|---|---|
|                       |    |   |                       |       |                        |              | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |   |   |
| Rendición de Cuentas  | 18 | Emitir informe trimestral sobre el porcentaje de las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a la entidad; y cantidad de resoluciones desfavorables emitidas por el TTAIP a consecuencia de los recursos de apelación presentados por la ciudadanía | Número de informes    | 4     | Informes               | REI          |      |   | X |   | X |   | X |   |   |    |    |    | X |   |
|                       | 19 | Emitir informe de monitoreo del cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el PTE   | Número de informes    | 4     | Informes               | OGTI<br>OINT |      |   | X |   | X |   | X |   |   |    |    |    | X |   |
|                       | 20 | Emitir informe de monitoreo sobre la actualización de Registro de Visitas en Línea y el Módulo de Registro de Agendas Oficiales.  | Número de informes    | 12    | Informes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  | X | X |
| Controles y Auditoría | 21 | Realizar el seguimiento al cumplimiento de los entregables del Sistema de Control Interno.  | Número de entregables | 3     | Entregables            | OINT         | X    |   | X |   |   |   | X |   |   |    |    |    |   |   |
|                       | 22 | Emitir reporte que mida el nivel de avance de la implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control.   | Número de reportes    | 12    | Reportes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  | X | X |
|                       | 23 | Emitir reporte que mida el cumplimiento de la presentación de las acciones preventiva o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes de control simultáneo y su implementación dentro de los 45 días calendario.                     | Número de reportes    | 12    | Reportes               | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  | X | X |

| Componentes                 | N° | Acciones   | Indicadores  | Metas | Medios de verificación                           | Responsables      | 2025 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|-----------------------------|----|--|--|-------|--|-------------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|                             |    |  |  |       |  |                   | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Comunicación y Capacitación | 24 | Realizar actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o una temática vinculada  | Número de actividades                                | 4     | Informes / reportes / otros documentos similares | OGRH-ODTH         |      |   | X |   | X |   | X |   |   | X  |    |    |
|                             | 25 | Incluir en el Plan de Desarrollo de Personas 2025 capacitaciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción según lo previsto en las Guías aprobadas por la SIP | Plan de Desarrollo de Personas 2024                  | 1     | PDP aprobado                                     | OGRH-ODTH         |      |   | X |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|                             | 26 | Brindar capacitación y/o entrenamiento especializado en materia de integridad pública a los/as funcionarios/as con capacidad de decisión                                   | Número de acciones de capacitación y/o entrenamiento | 2     | Informes   | OINT              |      |   |   | X |   |   |   | X |   |    |    |    |
|                             | 27 | Desarrollar actividades de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad   | Número de informes                                   | 12    | Informes   | OGRH-ODTH<br>OINT | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  |    |
|                             | 28 | Realizar actividades de difusión vía correo electrónico, Sistema de Gestión Documental; entre otros; respecto del uso adecuado de los recursos públicos en la entidad.     | Número de actividades                                | 4     | Informes / reportes / otros documentos similares | OINT              | X    |   | X |   |   | X |   | X |   |    |    |    |
|                             | 29 | Actualizar el contenido del apartado de ética e integridad en el portal del MIMP   | Apartado actualizado                                 | 2     | Informes / reportes / otros documentos similares | OGTI<br>OINT      |      |   |   | X |   |   |   | X |   |    |    |    |
|                             | 30 | Incorporar en el proceso de inducción para el personal ingresante los contenidos previstos en las Guías aprobadas por la SIP.  | Proceso de inducción actualizado                     | 1     | Informe  | OGRH-ODTH         |      |   |   | X |   |   |   |   |   |    |    |    |

| Componentes                                      | N° | Acciones   | Indicadores                  | Metas | Medios de verificación                           | Responsables | 2025 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|--|----|--|------------------------------|-------|--|--------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|  |    |  |                              |       |  |              | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|  | 31 | Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna de la entidad.   | Plan de Comunicación Interna | 1     | Plan aprobado                                    | OGRH-ODTH    |      |   | X |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|  | 32 | Difundir a través de medios audiovisuales información relacionada con: ISO 37001, Integridad, Ética u otros  | Número de difusiones         | 1     | Informes / reportes / otros documentos similares | OC OINT      |      |   |   |   |   |   |   |   | X |    |    |    |
|  | 33 | Ejecutar actividades de promoción de la ética y/o integridad en conjunto con otras entidades del Sector o Poder Ejecutivo                            | Número de actividades        | 1     | Informes / reportes / otros documentos similares | OINT         |      |   |   |   |   |   |   | X |   |    |    |    |
| Canal de Denuncias                               | 34 | Informe de estado situacional de denuncias y medidas de protección al denunciante  | Número de informes           | 12    | Informes   | OINT         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  | X  | X  |
|  | 35 | Difundir de forma interna y externa las Medidas de Protección al Denunciante y la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.               | Número de informes           | 6     | Informes   | OINT         | X    |   | X |   | X |   | X |   | X |    |    | X  |
| Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad | 36 | Realizar encuesta en materia de integridad pública   | Número de encuestas          | 1     | Informe  | OINT         |      |   |   |   |   |   | X |   |   |    |    |    |
|  | 37 | Realizar reporte para evaluar la capacidad operativa correspondiente al año de evaluación  | Número de reportes           | 1     | Reporte  | OINT         |      |   |   |   |   | X |   |   |   |    |    |    |
| Encargado del Modelo de Integridad               | 38 | Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad | Número de reuniones          | 3     | Actas  | OINT         |      |   | X |   |   | X |   |   | X |    |    |    |

| Componentes | N° | Acciones  | Indicadores              | Metas | Medios de verificación   | Responsables | 2025 |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|-------------|----|---|--------------------------|-------|--|--------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|             |    |   |                          |       |  |              | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|             | 39 | Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad | Número de comunicaciones | 6     | Memorandos / memorandos múltiples / otros documentos similares | OINT         | X    |   | X |   | X |   | X |   | X |    | X  |    |
|             | 40 | Brindar asesoramiento a los/las funcionarios/as y/o servidores/as públicos sobre temas específicos en materia de integridad   | Número de informes       | 3     | Informes   | OINT         |      |   | X |   | X |   |   |   | X |    |    |    |
|             | 41 | Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa   | Número de reuniones      | 2     | Informes / Actas   | OINT         |      |   |   |   | X |   |   |   | X |    |    |    |